



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ACTA N°117.- En la ciudad de Montevideo el dos de junio de dos mil cuatro, se constituye la Comisión Asesora Registral prevista en el artículo 7° de la ley 16.871, de 28 de setiembre de 1997. Asisten por la Asesoría Técnica Registral, los Escs. Emilio Susena, por la Asesoría Letrada, la Dra. Judith González, y por la Auditoría Registral, la Esc. Marta Toneguzzo. Se convoca según la temática a considerar, a la Escribana Ofelia Lancibidad, Directora del Registro de la Propiedad de Canelones, y al Escribano Daniel Ramos, de la Asesoría Técnica Registral. Se pone a consideración el orden del día:

N°17/2004. Petición de la Escribana Blanca Mussetti (Exp. 37/04). Analizando los antecedentes, se advierte que existe una discordancia entre la minuta y asiento. De la minuta no surge si fue inscripta provisoriamente y el documento fue entregado al gestionante como si se tratara de una inscripción definitiva, o como si se hubiera levantado la observación. **DICTAMEN:** Se entiende que existe un error material del asiento conforme a los artículos 67 y 68 de la ley 16.871. Se omitió establecer la expresión de una circunstancia formal en el mismo, la constancia de la inscripción definitiva, la cual habilitaba a retirar el documento. De acuerdo al artículo 96 de la misma ley, debe concluirse que la

observación fue levantada en tiempo y forma, y que el Registro procedió a entregar el documento omitiendo establecer la "circunstancia formal" mencionada por el artículo 68. Como consecuencia de ello, la Comisión considera que debe hacer lugar a lo peticionado, declarando que la inscripción N° 48109, de 16 de diciembre de 1998, del Registro de la Propiedad de Montevideo, Sección Inmobiliaria, tiene carácter de definitiva quedando amparada por la reserva de prioridad correspondiente. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Se retira de Sala la Escribana Ofelia Lancibidad, ingresando la Esc. María Laura Lucchi.

N°18/2004. Caducidades: 18.1 Planteo del Esc. Héctor Coccoaro. Se analiza la nota circulada vía "E-Mail" por

el Escribano Héctor Coccoaro del Registro de la Propiedad de Soriano. DICTAMEN: La Comisión entiende que plantea una posición que fue discutida en ocasión del XIV Encuentro de Registradores y que finalmente la respectiva comisión de Caducidades optó por la solución contraria que manifiesta el Esc. Coccoaro. Efectivamente, se consideró que los vencimientos se deben contar "de fecha a fecha" y que el ejemplo es ilustrativo a los efectos de aclarar la posición. En consecuencia, se sugiere, que a efectos de fijar un



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

criterio de calificación es necesario el dictado de una Resolución por la Dirección General de Registros.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

18.2. Conclusiones del XIV Encuentro Nacional de Registradores sobre el tema 4 Caducidades.- DICTAMEN:

La Comisión aprueba con valor de dictamen las conclusiones sobre el tema, las que se elevan para consideración de la Dirección General. UNANIMIDAD.

No siendo para más, se cierra la presente en el lugar y fecha indicados.



THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

1968

PRINTED IN GREAT BRITAIN

BY THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

LONDON, ENGLAND

NEW YORK, N.Y.

1968

PRINTED IN GREAT BRITAIN



BY THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

1968

PRINTED IN GREAT BRITAIN

BY THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

1968

PRINTED IN GREAT BRITAIN

1